



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 1

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

**EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

## ÍNDICE

DIF MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE CUIDADOS "MUJERES HEROICAS.....PÁGINA.-3

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REZAGO EDUCATIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ....PÁGINA.-27

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE HORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA RATIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO Y SU ANEXO 1; APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2026. ....PÁGINA.-47

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE HORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026. APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2026. ....PÁGINA.-337

SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN · LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A GUARDIANES DEL BUEN GOBIERNO. .-----PÁGINA.-342

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEMOS TOD@S". .-----PÁGINA.-423

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES PARA EDUCACIÓN BÁSICA, EJERCICIO FISCAL 2026. .-----PÁGINA.-485

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MOCHILAS, ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES. .-----PÁGINA.-529

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN LA SALUD VISUAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2026. .-----PÁGINA.-558

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN EDUCACIÓN SUPERIOR 2026. .-----PÁGINA.-591

SECRETARÍA DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS POR LA VIDA. .-----PÁGINA.-636



Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, VII, VIII, XII, XXXIV, XXV, XXVI, XXVII, del Acuerdo mediante el cual se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

#### CONSIDERANDO

Que el derecho a la alimentación adecuada es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador, los cuales establecen la obligación de los Estados de garantizar condiciones que aseguren el bienestar y el desarrollo integral de las personas.

Que, en el ámbito nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la alimentación adecuada, el cual se desarrolla en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, así como en la Ley General de Desarrollo Social, que prevén la implementación de políticas y programas públicos orientados a combatir la pobreza y garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Que en el Estado de Quintana Roo, la Constitución Política del Estado y la Ley para el Desarrollo Social reconocen el derecho a la alimentación y nutrición adecuada como un derecho fundamental para el desarrollo social, estableciendo que los programas que promuevan su ejercicio se consideran acciones de desarrollo social.

Que en concordancia con el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, se promueven acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, atendiendo de manera prioritaria el acceso a una alimentación adecuada como base para reducir la desigualdad y fortalecer el bienestar social.

Que los entes públicos que cuenten con recursos destinados al otorgamiento de ayudas sociales y subsidios deberán emitir y publicar las Reglas de Operación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia, el uso eficiente de los recursos públicos y que los apoyos lleguen efectivamente a la población objetivo.

Que las presentes Reglas de Operación establecen la población objetivo, el destino de los apoyos, la temporalidad y los mecanismos de operación del Programa, con el



propósito de asegurar una aplicación clara, ordenada y equitativa de los recursos públicos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S"**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos necesarios para ordenar y coordinar las actividades del Programa "Comemos Tod@s", con el propósito de ordenar y coordinar sus actividades, logrando con ello los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos aplicables a la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa "Comemos Tod@s".

**TERCERO.** Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Agencia o Instancia Ejecutora:** Se le denominará indistintamente a la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo;
- II. **Apoyos del Programa:** Se refiere a los apoyos en sus dos modalidades: Apoyo Alimentario y Apoyo Económico;
- III. **Canasta Básica y/o Normativa:** Conjunto de productos comestibles de primera necesidad, de limpieza e higiene considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia y recomendaciones de consumo adecuado de alimentos para una población en general;
- IV. **Carta Compromiso:** Documento suscrito entre la Instancia Ejecutora y los Organismos de la Sociedad Civil Organizada, la Iniciativa Privada y las Organizaciones Sindicales, mediante el cual se establecen alianzas para contribuir al adecuado desarrollo y operatividad del Programa;
- V. **Centro de Entrega:** Instalación, pública o privada, que cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación, misma que se habilita en las localidades y/o colonias en las que se implementará el Programa para realizar la entrega de Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias;
- VI. **Convocatoria:** Se refiere a la convocatoria de nuevo ingreso y la convocatoria de actualización que se emiten para que las personas se registren en el programa;
- VII. **CUIS:** Es el formato "Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia" (Anexo X) para la recolección de información en el que se captan






- los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles Personas Beneficiarias;
- VIII. **CURP:** Clave Única del Registro de Población;
- IX. **Hogar:** Conjunto de hasta cuatro personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina;
- X. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XII. **Instancia Auxiliar:** Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada, Organizaciones Sindicales, que participan en la implementación del Programa;
- XIII. **Instancia Coadyuvante:** Organismos descentralizados y dependencias de los tres niveles de Gobierno, que coadyuven en la operatividad del Programa;
- XIV. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Bienestar del estado de Quintana Roo;
- XV. **Jefe(a) de hogar:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia;
- XVI. **LPI:** Línea de Pobreza por Ingresos correspondiente a la referencia monetaria establecida por el INEGI, que representa el valor expandido de los ingresos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los hogares, además de las alimentarias;
- XVII. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las Personas Beneficiarias del Programa;
- XVIII. **Persona Beneficiaria:** Persona atendida por el Programa que por sus condiciones de vida así lo han requerido, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a quien se le hace entrega de los Apoyos del Programa;
- XIX. **Persona Solicitante:** Persona que realice los trámites correspondientes para continuar y/o acceder al Programa;
- XX. **Persona Valida:** Persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XXI. **Programa:** El Programa "Comemos Tod@s";
- XXII. **Reglas de Operación:** El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;
- XXIII. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XXIV. **Sistema Digital:** Plataforma destinada para la operatividad del Programa; y
- XXV. **Urgente Necesidad:** Situación concreta no atribuible a la persona, que atente contra su integridad física o patrimonial, y que por esa razón requiera una atención inmediata.



## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA</b>	07
SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA	07
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	07
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027	08
<b>CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA</b>	08
<b>CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA</b>	08
<b>CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA</b>	09
SECCIÓN I. ANTECEDENTES	09
SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	11
SECCIÓN III. LAS CAUSAS Y EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL	13
SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	13
SECCIÓN V. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	14
<b>CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	15
SECCIÓN I. DEL OBJETIVO GENERAL	15
SECCIÓN II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
<b>CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES</b>	15
SECCIÓN I. COBERTURA	15
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO	16
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS	16
SECCIÓN IV. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS	16
<b>CAPÍTULO VII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN</b>	17
SECCIÓN I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	17
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS	18

		
SECCIÓN III. DEL REGISTRO Y LA REVISIÓN DOCUMENTAL		18
SECCIÓN IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		19
SECCIÓN V. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS		20
<b>CAPÍTULO VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		20
<b>CAPÍTULO IX. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>		23
<b>CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</b>		23
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS		23
SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES		24
SECCIÓN III. CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS		25
SECCIÓN IV. DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS		26
<b>CAPÍTULO XI. MECÁNICA OPERATIVA</b>		26
SECCIÓN I. DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA		27
SECCIÓN II. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS		28
SECCIÓN III. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA TARJETA DEL APOYO ECONÓMICO		28
SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA		29
<b>CAPÍTULO XII. DE LA DIFUSIÓN</b>		29
<b>CAPÍTULO XIII. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES</b>		30
<b>CAPÍTULO XIV. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN</b>		30
<b>CAPÍTULO XV. DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO</b>		30
SECCIÓN I. DE LA EVALUACIÓN		30
SECCIÓN II. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO		31
<b>CAPÍTULO XVI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA</b>		32
SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO		32
SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA		32
		5

	
<b>CAPÍTULO XVII. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO</b>	32
<b>CAPÍTULO XVIII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL</b>	33
<b>CAPÍTULO XIX. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	34
<b>CAPÍTULO XX. DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS Y EXCEPCIONALES</b>	34
SECCIÓN I. DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS	34
SECCIÓN II. DE LOS CASOS EXCEPCIONALES	36
<b>CAPÍTULO XXI. TRANSVERSALIDAD</b>	36
SECCIÓN I. PERSPECTIVA DE GÉNERO	36
SECCIÓN II. ENFOQUE DE DERECHOS	37
<b>TRANSITORIOS</b>	37
<b>ANEXOS</b>	39



**CAPÍTULO I  
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA**

**SECCIÓN I  
MODALIDADES DEL PROGRAMA**

**Artículo 1.-** El presente Programa consiste en la entrega de los Apoyos del Programa a la población del estado de Quintana Roo, mismos que serán conformados por dos modalidades como a continuación se detalla:

- I. **Apoyo Alimentario:** Consiste en un paquete alimentario que contiene productos de la Canasta Básica y/o Normativa, con un valor de hasta **\$627.41 (Seiscientos veintisiete pesos 41/100 M.N.)**, el cual se entregará de manera bimestral hasta por cinco ocasiones a las Personas Beneficiarias en los Centros de Entrega establecidos en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo;
- II. **Apoyo Económico:** Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a las Personas Beneficiarias mediante la cual se dispersará de manera bimestral hasta por cinco ocasiones, la cantidad de hasta **\$1,490.00 (Mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, el cual se otorga para que se utilice en la adquisición de productos que conforman la Canasta Básica y/o Normativa en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

**SECCIÓN II  
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA**

**Artículo 2.-** Conforme al Decreto Número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2025 en que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa Presupuestario 5010 – Comemos Tod@s, los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.

El presente Programa cuenta con un presupuesto autorizado para su operación por un total de hasta **\$652,663,996.00**, por lo que la unidad responsable de ejecutar el presupuesto de este es la Coordinación General de Operación Territorial. Este presupuesto se distribuye entre los siguientes componentes:

F.P.C01 Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a personas beneficiarias, con un presupuesto de hasta **\$184,095,382.00**, los recursos correspondientes que se asignan a la entrega de los apoyos se encuentran en la partida de gasto específica 44101- Ayudas sociales a personas.

F.P.C02 Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a personas beneficiarias, con un presupuesto de hasta **\$448,195,400.00**, los recursos



correspondientes que se asignan a la entrega de los apoyos se encuentran en la partida de gasto específica 44101- Ayudas sociales a personas.

**SECCIÓN III  
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027**

**Artículo 3.-** El presente Programa se encuentra alineado a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1: "Bienestar Social y Calidad de Vida", que establece como Tema 1.1 "Bienestar Social y Calidad de Vida" y objetivo específico "Garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida" a través de su Estrategia Específica 1.1.1. Implementar mecanismos de participación social con otras instancias y asociaciones para lograr un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, creando programas que atiendan los principales indicadores de pobreza, que nos permita aumentar los beneficios y ayudas para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, mediante su Línea de Acción 1.1.1.3. la cual busca "Impulsar en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y/o organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada, estrategias de programas sociales para fortalecer el acceso a la alimentación, la economía familiar, mejorar los hábitos alimenticios y reducir la inseguridad alimentaria en el Estado", así como la 1.1.4. "Generar mecanismos que permitan fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Estado".

**CAPÍTULO II  
DEL OBJETO DEL PROGRAMA**

**Artículo 4.-** El presente Programa tiene como objeto, generar un impacto sostenible en la seguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, mediante la reducción de la pobreza alimentaria y fomentando el bienestar integral de la población.

**CAPÍTULO III  
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 5.-** El Programa es una estrategia implementada por la Secretaría, a través de la Agencia, con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población quintanarroense con rezago alimentario, protegiendo, tutelando y garantizando el cumplimiento de sus derechos sociales, como el acceso a la alimentación de los integrantes del hogar, tales como lo son las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores, que por su condición de vulnerabilidad requieren de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, otorgando los Apoyos del Programa.



CAPÍTULO IV  
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

SECCIÓN I  
ANTECEDENTES

**Artículo 6.-** Acorde a lo establecido por el CONEVAL<sup>1</sup> entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios. La población en situación de pobreza multidimensional pasó de 51.9 a 46.8 millones de personas a nivel nacional. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema permaneció en niveles similares entre el 7.0% en 2018 y 7.1% en 2022, lo que representó un incremento de 8.7 a 9.1 millones de personas.

En caso concreto, para el estado de Quintana Roo, de acuerdo con el Anexo Estadístico del año 2022, los datos adquiridos de la medición de pobreza muestran la evolución de las condiciones socioeconómicas en el estado. Entre 2018 y 2020, Quintana Roo presentó un incremento significativo en la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, al pasar del 20.0% al 29.4% de la población. Este incremento se explicó principalmente por el aumento de los componentes de la inseguridad alimentaria moderada, que pasó del 10.0% al 15.7%, y de la inseguridad alimentaria severa, que aumentó del 7.9% al 11.6% en el mismo periodo, contrastando con el componente de limitación en el consumo de alimentos, el cual no presentó cambios relevantes, al pasar del 4.0% al 3.7% en el citado periodo.

Estos resultados reflejan que, durante dicho periodo, hasta 553.0 miles de personas en el estado de Quintana Roo se encontraban con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como la persistencia de la desnutrición crónica infantil, la cual continúa siendo un problema de salud pública.

Posteriormente, de acuerdo con los resultados de la medición de pobreza del CONEVAL, del año 2020 al 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Quintana Roo mostró una disminución significativa, al pasar del 47.5% al 27.0%, lo que equivale a una reducción de 892.9 miles de personas a 516.9 miles de personas. En el mismo periodo, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó del 10.6% al 4.2%, lo que representó una disminución aproximada de 79.6 miles de personas.

<sup>1</sup> Anexo estadístico 2016 - 2022 de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología para la medición multidimensional de la pobreza. [https://www.coneval.org.mx/Medición/MI/Documentos/MMP\\_2022/AE\\_nacional\\_estatal\\_2022.zip](https://www.coneval.org.mx/Medición/MI/Documentos/MMP_2022/AE_nacional_estatal_2022.zip)



Así mismo, de conformidad con el Anexo Estadístico, se presentan los resultados del padrón de población con datos sobre la pobreza multidimensional actualizados, reportando que en el estado de Quintana Roo disminuyó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del 29.4% al 15.0% de la población entre los años 2020 y 2022.

Entre 2022 y 2024, el CONEVAL<sup>7</sup> reportó una disminución adicional de la pobreza multidimensional a nivel nacional, pasando del 36.3% al 29.6%. En otras palabras, para 2024, 30 de cada 100 personas en México se encontraban en situación de pobreza multidimensional. Esto representó un descenso de 46.8 a 38.5 millones de personas. La pobreza extrema, por su parte, se redujo del 7.1% al 5.3%, es decir, de 9.1 a 7 millones de personas.

En el estado de Quintana Roo, los avances fueron aún más notorios. El porcentaje de población en situación de pobreza pasó del 27.0% en 2022 al 17.7% en 2024, lo que equivale a 339.8 mil personas, frente a las 892.9 mil registradas en 2020. En cuanto a pobreza extrema, la población en esta condición pasó del 10.6% en 2020 al 2.6% en 2024, equivalente a 50 mil personas.

De conformidad con el Reporte de Resultados 2025, se destaca además una reducción en la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, la cual pasó del 15.0% en 2022 al 13.1% en 2024. Relativo a la Pobreza Multidimensional del entre el 2022 y 2024, Quintana Roo ocupa la posición número 28 a nivel nacional, con 339,835 personas en situación de pobreza, de las cuales 50,031 se encuentran en situación de pobreza extrema y 84,405 personas presentan ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos delimitada por el INEGI. Asimismo, el 56.2% de la población del estado presenta al menos una carencia social y el 13.1% presenta específicamente carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que equivale a 250,505 personas. Si bien este indicador mostró una disminución entre 2022 y 2024 como resultado de los programas sociales implementados por el Gobierno del Estado para atender a la población más vulnerable, la magnitud del problema evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones orientadas a la atención de la carencia alimentaria y la pobreza en la entidad.

Estos resultados hacen patente la necesidad de seguir abordando de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia, a través de acciones complementarias de los diferentes sectores; por lo anterior, el Programa está enfocado en abatir la situación de carencia por acceso a

<sup>7</sup>Reporte de resultados 27/25. Análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024. CONEVAL. Las bases de la metodología utilizada para la medición de la pobreza en México se encuentran en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), que norma las dimensiones que deben incluirse, la periodicidad mínima de las mediciones, así como los niveles de agregación y las fuentes de información de carácter obligatorio. La fuente de datos que se utilizó fue la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del mismo año, utilizando la metodología del CONEVAL. <https://datos.inegi.org.mx/datos/obseval2024/>



la alimentación nutritiva de la población y la calidad de vida en los hogares que presenten un grado moderado o severo de inseguridad alimentaria.

Cabe señalar que la situación de seguridad alimentaria se mide no solo a partir de indicadores de disponibilidad de alimentos y niveles de desnutrición, sino también considerando factores como crecimiento económico, pobreza y salud, entre otros.

En este contexto, la Secretaría, a través de la Agencia, ha impulsado diversos programas alimentarios que han contribuido de manera significativa a reducir la inseguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo. Durante el ejercicio fiscal 2023 se implementaron los programas "Mujer es Vida" y "Seguridad Alimentaria Nutritiva para las Comunidades Rurales del Estado de Quintana Roo". Posteriormente, en 2024 se puso en marcha el programa "Comemos Tod@is", manteniendo a la par el programa de "Seguridad Alimentaria Nutritiva para las Comunidades Rurales del Estado de Quintana Roo".

Para el ejercicio fiscal 2025, ambos programas continuaron su ejecución, y mediante el Fideicomiso del Bienestar del Estado de Quintana Roo se desarrolló el proyecto "Fortalecimiento de capacidades de operación del Banco de Alimentos". En 2026, los programas sociales siguen vigentes, consolidando los esfuerzos para fortalecer la seguridad alimentaria en el estado y contribuyendo a reducir la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Todo ello se realiza conforme a la metodología establecida por el CONEVAL y asumida por el INEGI desde el 17 de julio de 2025.

En el año 2025 continuó impactando de manera importante el programa Comemos Tod@is en sus dos modalidades al otorgar 285,000 apoyos alimentarios y 285,000 recursos económicos en beneficio de 57,000 familias en el Estado, consolidando la seguridad alimentaria y mejorando la calidad de vida de los Quintanarroenses.

En consecuencia, resulta importante continuar con el Programa, el cual ha demostrado un impacto significativo para la ciudadanía del Estado de Quintana Roo; en la modalidad de Apoyo Alimentario, mejorando el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias y atendiendo así sus necesidades nutricionales. Asimismo, en la modalidad de Apoyo Económico, fomentando la autonomía económica de un mayor número de habitantes, contribuyendo al incremento del bienestar general de las familias.

SECCIÓN II  
PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

**Artículo 7.-** La inseguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, se define como la situación en la que un segmento significativo de la población carece de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para llevar una vida activa y saludable. Este problema se ha visto exacerbado por múltiples factores como la



pobreza, el desempleo y la desigualdad social, que limitan las oportunidades de las familias para obtener una alimentación adecuada.

Este fenómeno se manifiesta de diversas maneras, incluida la malnutrición, que afecta tanto a niñas y niños como a personas adultas y que se traduce en un aumento de enfermedades crónicas y problemas de salud pública.

La inseguridad alimentaria no solo compromete la salud y el bienestar de las familias, sino que también impacta negativamente en el aprovechamiento máximo de las capacidades del ser humano, como su educación y el desarrollo social, perpetuando ciclos de pobreza y limitando las perspectivas de futuro, además, esta problemática se ve influenciada por factores estructurales como la volatilidad en los precios de los alimentos, la población flotante que tiene el estado y la falta de políticas efectivas que garanticen el derecho a la alimentación.

**Artículo 8.-** A continuación, se detallan las principales causas y consecuencias que contribuyen a la persistencia del rezago alimentario del estado:

Causas:

- a) Pobreza y Desempleo: Un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, afectada por la falta de empleo formal y oportunidades laborales, especialmente en un estado que tiene una alta población flotante, que en su mayoría es dependiente del turismo.
- b) Desigualdad Social: Las disparidades en el acceso a servicios y recursos, como la educación y la salud, contribuyen a la inseguridad alimentaria en ciertas comunidades.
- c) Falta de Educación Nutricional: Muchas familias carecen de información sobre una alimentación balanceada, lo que conduce a elecciones alimentarias poco saludables.

Consecuencias:

- a) Malnutrición: La insuficiencia en el acceso a alimentos nutritivos provoca problemas de salud, como desnutrición en niñas y niños y obesidad en personas adultas, así como enfermedades crónicas.
- b) Desarrollo: La falta de alimentación nutritiva y de calidad impacta negativamente en el aprovechamiento máximo de las capacidades del ser humano.
- c) Bajo Rendimiento Escolar: La falta de una alimentación adecuada afecta el desarrollo cognitivo y académico de niñas y niños, repercutiendo en su futuro educativo y laboral.

12



d) Inestabilidad Social: La inseguridad alimentaria puede resultar en tensiones sociales, aumento de la violencia y deterioro de la cohesión comunitaria.

Dichas causas y consecuencias dan lugar a efectos significativos en la transversalidad de la problemática, manifestándose en inequidades socioeconómicas que prevalecen en la región. La inseguridad alimentaria impacta de manera desproporcionada la salud y el bienestar de niñas y niños, afectando su desarrollo y formación para la vida adulta, así como a todos los miembros del hogar. Esta interconexión subraya la necesidad de un enfoque integral para abordar la seguridad alimentaria en el estado, considerando sus múltiples dimensiones y efectos en la población.

**SECCIÓN III  
LAS CAUSAS Y EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL**

**Artículo 9.-** Las causas centrales de la carencia alimentaria y nutricional en el estado están profundamente arraigadas por la pobreza, la falta de empleo, por empleos mal remunerados, por la volatilidad al alza en los precios de productos de la Canasta Básica y/o Normativa y los factores estructurales que limitan el acceso a una alimentación adecuada en términos de calidad y cantidad.

**SECCIÓN IV  
DE LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN**

**Artículo 10.-** Los criterios de focalización se basan en el grado de vulnerabilidad alimentaria en que se sitúa una persona y en el poder adquisitivo de su ingreso mensual per cápita.

Por lo que es necesario identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI), conforme a la metodología establecida por el CONEVAL y con base en la información oficial publicada por el INEGI.

El grado de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como la información socioeconómica será diagnosticada a través de un CUIS, adecuado al Programa, para cada uno de los hogares dentro del contexto rural o urbano. En dicho CUIS se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes, esta información deberá ser proporcionada por la Persona Solicitante.



SECCIÓN V  
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

**Artículo 11.-** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), siendo éstos los siguientes:

**Componente:**

F.P.C01 - Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a personas beneficiarias.

**Indicador:**

I2475010C01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a las personas beneficiarias.

**Actividades:**

F.P.C01.A01 - Entrega de Apoyos Alimentarios a los hombres jefes del hogar beneficiarios del programa.

**Indicador:**

I2475010C01A01 - Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a los hombres jefes del hogar beneficiarios.

F.P.C01.A02 - Entrega de Apoyos Alimentarios a las mujeres jefas del hogar beneficiarias del programa.

**Indicador:**

I2475010C01A02 - Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a las mujeres jefas del hogar beneficiarias.

**Componente:**

F.P.C02 - Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a personas beneficiarias.

**Indicador:**

I2475010C02 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a las personas beneficiarias.

**Actividades:**

F.P.C02.A01 - Entrega de Apoyos Económicos a los hombres jefes del hogar beneficiarios del programa.

**Indicador:**

I2475010C02A01 - Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a los hombres jefes del hogar beneficiarios.

F.P.C02.A02 - Entrega de Apoyos Económicos a las mujeres jefas de hogar beneficiarias del programa.

**Indicador:**

I2475010C02A02 - Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a las mujeres jefas del hogar beneficiarias.



**CAPÍTULO V  
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**SECCIÓN I  
DEL OBJETIVO GENERAL**

**Artículo 12.-** El presente Programa tiene como objetivo general mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria, mediante la entrega de los Apoyos del Programa.

**SECCIÓN II  
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Artículo 13.-** El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Ampliar las capacidades de alimentación de las Personas Beneficiarias, a través de la modalidad Apoyo Alimentario, mediante la entrega de apoyos alimentarios con productos de la canasta básica; y
- II. Fortalecer el poder adquisitivo de las Personas Beneficiarias, a través de la modalidad Apoyo Económico, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de alimentos.

**CAPÍTULO VI  
LINEAMIENTOS GENERALES**

**SECCIÓN I  
COBERTURA**

**Artículo 14.-** El Programa tendrá una cobertura estatal, dirigida a la población que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos que se otorgarán estarán dirigidos a 60,000 personas beneficiarias hasta por cinco ocasiones durante el ejercicio fiscal 2026, siendo un total de 300,000 apoyos en cada modalidad.

Con el propósito de favorecer una distribución equitativa de los Apoyos del Programa a las 60,000 personas beneficiarias, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en la información oficial publicada por el INEGI.

**SECCIÓN II  
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO**

**Artículo 15.-** La población potencial del Programa, está conformada por 339,835 personas que se encuentran en situación de pobreza en el estado de Quintana Roo.

15



**Artículo 16.-** La población objetivo del Programa está integrada por 60,000 personas que radiquen en el estado de Quintana Roo, cuyos ingresos mensuales per cápita no sean mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, con base en la información oficial publicada por el INEGI, y que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

#### SECCIÓN III METAS FÍSICAS

**Artículo 17.-** El objetivo del presente Programa es otorgar apoyos a 60,000 personas beneficiarias hasta por cinco ocasiones durante el ejercicio fiscal 2026, otorgando un total de 300,000 apoyos en cada modalidad, a quienes cumplan con los requisitos y se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, brindando una cobertura estatal.

#### SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

**Artículo 18.-** El Programa consiste en otorgar a 60,000 personas beneficiarias, un Apoyo Alimentario y un Apoyo Económico, hasta por cinco ocasiones cada uno, como a continuación se detalla:

- I. **Apoyo Alimentario:** Consiste en un paquete alimentario, que contiene productos de la Canasta Básica y/o Normativa con un valor de hasta **\$627.41 (Seiscientos veintisiete pesos 41/100 M.N.)**, el cual se entregará de manera bimestral hasta por cinco ocasiones a las Personas Beneficiarias en los Centros de Entrega establecidos en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo; y
- II. **Apoyo Económico:** Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a las Personas Beneficiarias mediante la cual se dispensará de manera bimestral hasta por cinco ocasiones, la cantidad de hasta **\$1,490.00 (Mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, el cual se otorga para que se utilice en la adquisición de productos que conforman la Canasta Básica y/o Normativa en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

Los apoyos señalados en las fracciones anteriores, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al Decreto No. 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2025, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026.



**CAPÍTULO VII  
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN**

**SECCIÓN I  
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Artículo 19.-** Las personas interesadas en ingresar al Programa deberán estar dentro de los siguientes criterios de elegibilidad, y se dará prioridad de acuerdo con el siguiente orden de prelación sin distinción del género:

- I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
- II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, con base en la información oficial publicada por el INEGI;
- III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
- V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;
- VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
- VII. Ser jefa de hogar en período de gestación o lactancia;
- VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
- IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación con base en la información oficial publicada por el INEGI, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.



## SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

**Artículo 20.-** Para el registro se pedirán los siguientes requisitos, los cuales deberán presentarse de manera completa, legible, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez oficial; dicha documentación se solicita únicamente para ser registrada en el Sistema Digital, con la finalidad de integrarlo en el expediente digital de la Persona Beneficiaria y evitar expedientes físicos:

- I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el estado de Quintana Roo, para el cumplimiento de este requisito, se aceptarán como documentos válidos la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), el pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o la Tarjeta de Residencia Temporal vigente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM);
- II. CURP la cual será obligatoria su presentación en caso de que la Identificación Oficial no la señale o no sea visible en la misma;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de "Comprobación de Domicilio" (Anexo V) de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante; y
- V. Presentar debidamente requisitado el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" (Anexo I), de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la Persona Solicitante sea menor de edad entre 15 a 17 años y funja como jefe(a) de hogar, adicionalmente deberá presentar los documentos consistentes en:

- I. Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
- II. Acta(s) de nacimiento de su(s) hija(s) y/o hijo(s).

El llenado del CUIS constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa "Comemos Tod@s" en el presente ejercicio fiscal.



**SECCIÓN III  
DEL REGISTRO Y LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**Artículo 21.-** El registro y la documentación entregada por las Personas Solicitantes, estarán sujetos a revisión por parte de la Instancia Ejecutora, por lo que la Persona Solicitante que no cumpla con los requisitos señalados, no podrá ser considerada para participar dentro del Programa.

En el entendido de que el registro no garantiza la entrega de ninguno de los Apoyos del Programa, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso de inscripción.

**SECCIÓN IV  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 22.-** La Instancia Ejecutora realizará la siguiente metodología de selección:

- I. Para el proceso de selección de las Personas Solicitantes por primera ocasión:
  - a) Publicación de la Convocatoria, misma que estará disponible en el sitio oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales;
  - b) Revisión de la documentación ingresada en el Sistema Digital; y
  - c) Recopilación y valoración de la información establecida en el CUIS, ponderando determinadas respuestas a preguntas estratégicas.
- II. Para el proceso de actualización de la información de las Personas Solicitantes que fueron beneficiarias en el ejercicio fiscal anterior:
  - a) Publicación de la Convocatoria, misma que estará disponible en el sitio oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales; y
  - b) Actualización de la documentación a través del Sistema Digital dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria, lo que le permitirá continuar accediendo a los Apoyos del Programa.

**Artículo 23.-** Primero se emitirá la Convocatoria de nuevo ingreso y con posterioridad la Convocatoria de actualización.

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles para publicar la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2025, actualizaron sus datos. Las personas que estén en dicha lista deberán acudir a los Centros de Entrega para recibir los Apoyos del Programa.



Después de publicada la lista de folios de las Personas Validadas, se entenderá la negativa ficta a las Personas Solicitantes que no se encuentren dentro de la lista publicada.

#### SECCIÓN V DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

**Artículo 24.-** La Instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la unidad correspondiente de la Secretaría en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 25.-** El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría quien será responsable de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable en la materia;
- II. **Instancia Ejecutora:** La Agencia a través de sus Unidades Administrativas, quienes serán las responsables de la supervisión, operación y ejecución del Programa, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- III. **Instancia Coadyuvante:** Los Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, con los que existe coordinación interinstitucional, colaborarán en la operatividad del Programa conforme a la solicitud que, mediante oficios, realice la Instancia Ejecutora;
- IV. **Instancia Auxiliar:** Los Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Sindicales, a través de los cuales se generan alianzas derivado del formato "Carta Compromiso" (Anexo IV) signada para contribuir en la operatividad del Programa.

**Artículo 26.-** La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, monitoreando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas y las normativas vigentes;



**QUINTANA ROO**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**SEBIEEN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ASAQROO  
AGENCIA DE SERVICIOS  
AL SECTOR PÚBLICO DE QUINTANA ROO

- II. Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa;
- III. Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación;
- IV. Supervisar la atención a los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa; y
- V. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

**Artículo 27.-** La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar las Convocatorias, así como cualquier otro documento relacionado con la operatividad del Programa;
- II. Solicitar a la unidad administrativa correspondiente la publicación de las convocatorias o cualquier información correspondiente al Programa que sean dirigidas a la población;
- III. Solicitar a las Personas Beneficiarias, la actualización de su información en el Sistema Digital en los casos aplicables;
- IV. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- V. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares para la óptima operatividad del Programa;
- VI. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como en relación con las Personas Beneficiarias, interpretando la normatividad aplicable y buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Realizar las modificaciones pertinentes en los formatos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;
- VIII. Difundir con anticipación el listado de Personas Validadas, las fechas de entrega de los Apoyos del Programa, así como todo tipo de anuncio relativo al mismo, a través de la página oficial de la Secretaría y de la Agencia;
- IX. Realizar, durante la operatividad del Programa, visitas domiciliarias aleatorias o derivadas de reportes de quejas ciudadanas, con el propósito



- de verificar la veracidad de la información de las Personas Beneficiarias asentada en el Sistema Digital;
- X. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
  - XI. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
  - XII. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
  - XIII. Entregar a las Personas Beneficiarias la tarjeta del Apoyo Económico mediante el cual se realizarán las transferencias monetarias;
  - XIV. Determinar las instalaciones que fungirán como Centros de Entrega en los municipios del estado, de acuerdo con el formato de "Dictamen para Fungir como Centro de Entrega" (Anexo VIII);
  - XV. Verificar que los inmuebles destinados al almacenamiento de los Apoyos Alimentarios, cumplan con las condiciones adecuadas para su resguardo, así como supervisar la correcta conservación de los mismos, llevando un inventario para el control de la distribución en los Centros de Entrega;
  - XVI. Supervisar el cuidado y buen uso de las instalaciones que se utilicen dentro del Programa;
  - XVII. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura de las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares, con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación del Programa;
  - XVIII. Establecer el cronograma de entregas de los Apoyos del Programa;
  - XIX. Determinar la apertura de fechas extraordinarias de entrega de los Apoyos del Programa;
  - XX. Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información socioeconómica de las Personas Solicitantes;
  - XXI. Autorizar, sin que medie documento alguno, a los voluntarios que participarán en la operatividad del Programa;
  - XXII. Establecer acciones de coordinación mediante una solicitud a los Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de



Gobierno, con los que mantiene coordinación interinstitucional, para que colaboren en la operatividad del Programa en el marco de las presentes Reglas de Operación; y

XXIII. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

**Artículo 28.-** La Instancia Coadyuvante y la Instancia Auxiliar tendrán las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa;
- II. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia del Programa;
- III. Permitir el acceso a las personas, que determine la Instancia Ejecutora, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
- IV. Cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos que se suscriban; y
- V. Las demás que le sean designadas por la Instancia Ejecutora para la operación y ejecución del Programa.

#### CAPÍTULO IX DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**Artículo 29.-** Con el objetivo de potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación, mediante una solicitud formal con las Dependencias y Organismos Descentralizados de los tres órdenes de Gobierno, las cuales tendrán que determinarse en el marco de las presentes Reglas de Operación.

#### CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

##### SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

**Artículo 30.-** La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

23



- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir información respecto a todo lo concerniente al Programa;
- V. Recibir los Apoyos del Programa de manera gratuita;
- VI. Participar en cursos, capacitaciones, talleres y demás acciones y/o actividades que implemente tanto la Agencia, como las dependencias municipales y estatales, con motivo de la operatividad del Programa; y
- VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

#### SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

**Artículo 31.-** La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente;
- IV. Llenar y firmar los formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera, en todas las etapas de la ejecución del Programa;
- V. Efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- VI. Informar cuando, por voluntad propia, renuncie a los Apoyos del Programa y firmar el formato establecido para tal fin, el cual deberá entregar en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Instancia Ejecutora;
- VII. Notificar a los teléfonos de contacto, proporcionados a través de las páginas oficiales, los casos de defecto, robo o extravío de la tarjeta del Apoyo Económico



**QUINTANA ROO**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**SEBIEN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ASAQROO**  
AGENCIA DE SERVICIOS AL SECTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

y acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora en el periodo que se le indique para recoger su tarjeta de Apoyo Económico;

- VIII. Aceptar la obligatoriedad de ser fotografiado para efectos de la comprobación correspondiente, así como para los fines administrativos que la Instancia Ejecutora determine como pertinentes, conforme a los Avisos de Privacidad;
- IX. Acudir de manera presencial a los Centros de Entrega, en los tiempos y con los requisitos establecidos en las Convocatorias, presentando su tarjeta del Apoyo Económico y la hoja con el folio correspondiente como Persona Beneficiaria para recibir los Apoyos Alimentarios; y
- X. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

#### SECCIÓN III CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**Artículo 32.-** Se suspenderá definitivamente la entrega de los Apoyos del Programa, causando baja del Padrón de Beneficiarios, a las Personas Beneficiarias que encuadren en una de las siguientes causales:

- I. Lucrar con los Apoyos, o realizar cualquier acto que atente contra los fines del Programa;
- II. Cuando se compruebe que proporcionó información o documentación falsa;
- III. Cuando la Persona Solicitante que resultó beneficiaria en el ejercicio inmediato anterior no actualice su información en el Sistema Digital o no presente la documentación requerida de manera presencial en los módulos designados, dentro del plazo establecido para tal efecto;
- IV. Cuando, de forma dolosa, intente obtener más de un Apoyo del Programa;
- V. Si se comprueba que no vive dentro del territorio del Estado de Quintana Roo;
- VI. Cuando ya no cumpla con los requisitos, obligaciones, criterios de elegibilidad o algún otro supuesto plasmado en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Al presentar el formato de "Renuncia a los Apoyos del Programa" (Anexo VI) de las presentes Reglas de Operación, debidamente firmado;
- VIII. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria;
- IX. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria recibe apoyos similares al presente Programa por parte de otras dependencias estatales; y



- X. Cuando no se presente a recibir los Apoyos del Programa en los plazos establecidos, por segunda ocasión consecutiva.

**Artículo 33.-** La baja de las Personas Beneficiarias, será notificada de manera oficial mediante estrados en las oficinas de la Agencia y, a su vez, la Instancia Ejecutora llenará el formato de "Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa" (Anexo IX) para control interno, soporte archivístico y documental.

#### SECCIÓN IV DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**Artículo 34.-** A petición de parte, la Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona Beneficiaria;
- II. Cuando, por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa al tutor(a) de la custodia de estos; y
- III. Cuando, por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se puedan vulnerar los derechos de las personas adultas mayores. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa a la persona adulta mayor o a quien vele por su integridad y seguridad física.

**Artículo 35.-** Concluido el proceso de notificación de baja de alguna Persona Beneficiaria, la Instancia Ejecutora, de conformidad con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a una Persona Solicitante en su lugar, según la disponibilidad de espacios. La comunicación de dicha incorporación se realizará de manera oportuna a través de los medios de contacto proporcionados en su registro, entendiéndose que la Persona Solicitante recibirá ambos tipos de apoyo a partir de su incorporación al Programa.

#### CAPÍTULO XI MECÁNICA OPERATIVA

**Artículo 36.-** La Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario de los Apoyos Alimentarios, los cuales serán debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega de los Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias.



SECCIÓN I  
DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA

**Artículo 37.-** Con el fin de cumplir con los objetivos del Programa, se emitirán y se difundirán las Convocatorias en la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales.

**Artículo 38.-** Las personas interesadas, si desean inscribirse en línea, deberán ingresar al link del Sistema Digital que se establezca en la Convocatoria para enviar de forma electrónica los requisitos anteriormente señalados.

Es importante especificar que, para poder inscribirse de manera presencial, la Instancia Ejecutora podrá establecer módulos en los diferentes municipios con el fin de facilitar el registro y/o actualización de la información y documentación de las personas que carecen de medios digitales.

**Artículo 39.-** Las Personas Solicitantes que fueron beneficiarias en el ejercicio fiscal inmediato anterior, podrán ser Personas Beneficiarias en el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando actualicen su registro y los datos requeridos, ya sea en línea, a través del link del Sistema Digital o de manera presencial en los módulos de atención que se establezcan en los diferentes municipios con la finalidad de facilitar la actualización de su información y documentación de las personas que carecen de medios digitales.

En caso de que no se realice la actualización en el plazo estipulado en la Convocatoria, la Instancia Ejecutora podrá dar de baja y proceder a la incorporación de nuevas Personas Solicitantes conforme a la disponibilidad de espacios.

No aplicarán en este supuesto las personas que hayan sido dadas de baja en el año inmediato anterior o que se encuentren dentro de las causales de baja especificadas en las presentes Reglas.

**Artículo 40.-** El Sistema Digital emitirá un folio de registro a todas las Personas Solicitantes que se inscriban en el Programa, lo que acreditará su participación para ser susceptible de ser Persona Beneficiaria.

**Artículo 41.-** La Instancia Ejecutora publicará en su página oficial: <https://sebien.qroo.gob.mx/asaqroo/>, un listado de los folios de las Personas Validadas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación, este listado permitirá que las Personas Validadas se presenten en el Centro de Entrega correspondiente para recibir los Apoyos del Programa.

Las Personas Validadas que no presenten una identificación oficial vigente, así como la hoja con el folio correspondiente como Persona Validada, al momento de acudir a



los Centros de Entrega para recibir por primera vez su tarjeta de Apoyo Económico, no podrán acceder a los beneficios de los Apoyos del Programa.

#### SECCIÓN II

##### DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

**Artículo 42.-** Para la entrega de los Apoyos Alimentarios, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda con su identificación oficial vigente, la tarjeta de Apoyo Económico y la hoja con el folio correspondiente como Persona Beneficiaria;
- II. Para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario a la Persona Beneficiaria, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital;
- III. En casos especiales, la Persona Beneficiaria podrá enviar a otra persona para recibir el Apoyo Alimentario siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, por lo cual la Instancia Ejecutora valorará y determinará lo conducente; y
- IV. La ubicación, días y horarios de los Centros de Entrega se darán a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales.

**Artículo 43.-** Para efecto de los Apoyos Alimentarios que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, se podrá aperturar un período extraordinario dentro de los primeros 30 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

#### SECCIÓN III

##### DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA TARJETA DEL APOYO ECONÓMICO

**Artículo 44.-** Para la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Instancia Ejecutora informará a las Personas Validadas, con anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de los Centros de Entrega, a través de la página oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales;
- II. Las personas con registros validados, acudirán al lugar que la Instancia Ejecutora establezca para recibir la tarjeta del Apoyo Económico por única ocasión, presentándose con una identificación oficial vigente y el folio de Persona Validada que emite el Sistema Digital;
- III. La persona que no acuda a recibir la tarjeta de Apoyo Económico en el lugar que la Instancia Ejecutora establezca en las fechas estipuladas, podrá acudir



a las oficinas de la Agencia o a la siguiente entrega de Apoyos Alimentarios que se brinden en los Centros de Entrega;

- IV. Si la persona con registro validado no recoge la tarjeta dentro del periodo de 30 días naturales, causará baja acorde a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación; y
- V. Para acreditar la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico a la Persona Validada, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

**Artículo 45.-** Es preciso manifestar que el trámite de la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico es estrictamente personal, por lo que no podrá autorizar a otra persona la recepción de la misma.

#### SECCIÓN IV DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

**Artículo 46.-** La entrega de los Apoyos del Programa, podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre bimestres, considerando la disponibilidad y operatividad de la Instancia Ejecutora.

**Artículo 47.-** Los eventos de entrega de los Apoyos del Programa, se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación en el Centro de Entrega, se presenten actos con fines político-electorales, por desabasto, o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como son: disturbios, bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias, contingencias sociales, entre otros.

#### CAPÍTULO XII DE LA DIFUSIÓN

**Artículo 48.-** Para la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La publicación de las Convocatorias correspondientes;
- II. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación de las convocatorias correspondiente, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como de sus redes sociales; y
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso



indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.

**CAPÍTULO XIII  
DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

**Artículo 49.-** La identificación de los programas sociales, relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permite la complementariedad dado que existen programas similares como Mujer es Poder, Huertos del Bienestar, Pensión Mujeres Bienestar, Pensión Bienestar Adultos Mayores, Recicla por tu Futuro, entre otros; sin embargo, el presente Programa, en virtud de sus requisitos y criterios de elegibilidad, atiende a un sector vulnerable distinto al señalado anteriormente, lo que impide la duplicidad de los apoyos otorgados.

**CAPÍTULO XIV  
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN**

**Artículo 50.-** El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, cuyo propósito es que la Agencia pueda tener condiciones para poder desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra actividad que se derive dentro del marco del Programa y para garantizar su buen desarrollo y operatividad. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

**CAPÍTULO XV  
DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO**

**SECCIÓN I  
DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 51.-** Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

**Artículo 52.-** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se

30



dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 y 71 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026.

#### SECCION II DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

**Artículo 53.-** La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, por lo que esta deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, los documentos necesarios son:

1. Los expedientes físicos o digitales de las Personas Beneficiarias, debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 20 de las presentes reglas.
2. La lista publicada de las Personas Beneficiarias.
3. La evidencia documental y fotográfica de la entrega de los Apoyos del Programa.
4. Relación de gastos debidamente firmada, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
5. Reportar en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) avances de los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
6. Informes finales de los resultados obtenidos del Programa para su reporte a las instancias correspondientes.

La unidad administrativa correspondiente de la Secretaría será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, durante los plazos que dispone la normatividad aplicable.



**CAPÍTULO XVI  
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

**SECCIÓN I  
DEL SEGUIMIENTO**

**Artículo 54.-** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, así mismo, realizará y coordinará las visitas domiciliarias aleatorias o derivados de reportes de quejas ciudadanas de conformidad con el artículo 139 del Capítulo V de las Visitas de Verificación del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II  
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

**Artículo 55.-** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XVII  
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

**Artículo 56.-** Los datos personales relativos a la ejecución del Programa, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que su tratamiento se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos normativos, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser publicados, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de



Bienestar, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico [unidadtransparencia.sebien@gmail.com](mailto:unidadtransparencia.sebien@gmail.com), de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del Programa y sus reglas de operación, se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I, XIV, XXXV y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 65 fracciones I y XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

#### CAPÍTULO XVIII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 57.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social, publicado en fecha 6 de abril de 2018, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SABGOB y demás normatividad aplicable en la materia.

#### CAPÍTULO XIX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 58.-** La Persona Beneficiaria, y la población en general, podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades



administrativas o de cualquier otra índole, ante las Instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sito/>.

#### CAPÍTULO XX CASOS EXTRAORDINARIOS Y EXCEPCIONALES

##### SECCIÓN I DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

**Artículo 59.-** Cualquier situación no contemplada en las presentes Reglas de Operación, será sometida a evaluación y resolución por parte de la Instancia Normativa y la Ejecutora.

**Artículo 60.-** Las personas que no sean beneficiarias del Programa pero que se encuentren en una situación de urgente necesidad, así como las Instancias Auxiliares que soliciten los Apoyos Alimentarios y presenten el formato de "Acta de Entrega de Apoyos en Casos Extraordinarios" (Anexos VII), podrán recibir dichos apoyos, siempre y cuando acontezcan las siguientes razones:

- a) Por la inasistencia de las Personas Beneficiarias;
- b) Por merma, cuando los productos que conforman los Apoyos Alimentarios presenten deterioro o estén en malas condiciones por factores climatológicos o de cualquier otra índole, en este caso, la Instancia Ejecutora verificará los productos que estén en buen estado; y
- c) Por la suspensión del Programa por disposición oficial emitida por autoridad Estatal competente, aplicable a casos fortuitos o de fuerza mayor.

**Artículo 61.-** Lo anterior, será condicionado a que las personas interesadas se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Para las presentes Reglas de Operación, se entiende por caso fortuito a todo acontecimiento extraordinario o natural (contingencias, emergencias y/o desastres), que no pueda preverse y cuya



realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, a todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.

**II. Casos de extrema necesidad:** Cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que, por sus condiciones y circunstancias no imputables a los mismos, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se configure alguno de los supuestos previstos en este artículo, la Instancia Ejecutora podrá suspender la entrega de los Apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa, con la finalidad de destinarlos a las personas que se encuentren en las condiciones anteriormente señaladas, mismas que deberán informar su estado e integrar y firmar los documentos que la Instancia Ejecutora estime necesarios.

Los Apoyos del Programa que se pretenden entregar en los supuestos previstos en el presente artículo estarán condicionados a la suficiencia presupuestal que se autorice para atender estos casos.

**Artículo 62.-** La Instancia Normativa y Ejecutora determinarán, mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para que puedan recibir un Apoyo Alimentario, y no será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno, para crear y ejecutar las estrategias necesarias para la entrega del apoyo mencionado a la población que encuadre en lo previsto en el presente artículo.

**Artículo 63.-** La persona que requiera el apoyo, deberá informar su estado y realizar su registro, así como llenar y firmar el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" (Anexo I) y el formato de "Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios" (Anexo II) que le sean entregados por la Instancia Ejecutora. La documentación recabada se deberá integrar en el expediente de la persona que requiera el apoyo y será digitalizada para que obre en el Sistema Digital.

**Artículo 64.-** La Instancia Ejecutora podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario, previa autorización de la Persona Beneficiaria, para la toma fotográfica, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega. Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá dejar constancia de la entrega con el formato de "Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios" (Anexo II).



**SECCIÓN II  
DE LOS CASOS EXCEPCIONALES**

**Artículo 65.-** Los Apoyos del Programa que no hayan sido entregados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por falta de asistencia de las Personas Beneficiarias o por otro supuesto contemplado en las presentes Reglas de Operación, podrán ser destinados de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Personas que vivan en situaciones precarias;
- II. A alguna Asociación Civil, Grupos Sociales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, cuyo objeto social esté alineado al presente Programa; y
- III. A algún Centro de Reinserción Social del Estado.

**Artículo 66.-** El destino de los Apoyos del Programa se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. Presentar ante la Instancia Ejecutora la solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría con la justificación del tratamiento que se le dará a los Apoyos del Programa, así mismo, señalar el medio de contacto para recibir información respecto a la solicitud;
- II. La Instancia Ejecutora dictaminará, las solicitudes susceptibles de recibir los Apoyos del Programa y les informará a los interesados; y
- III. Las solicitudes seleccionadas, al momento de la entrega de los Apoyos del Programa, deberán suscribir el instrumento que corresponda para constancia de la entrega.

**CAPÍTULO XXI  
TRANSVERSALIDAD**

**SECCIÓN I  
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Artículo 67.-** En el ámbito de su competencia, el Programa incorpora de manera integral la perspectiva de género, con el objetivo de asegurar que las mujeres accedan de forma plena y equitativa a sus derechos sociales. Con tal fin, se prioriza la implementación de medidas especiales de carácter temporal y acciones afirmativas que buscan acelerar el logro de la igualdad sustantiva. Estas acciones no solo facilitan el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, sino que

36



también promueven su participación equitativa en el desarrollo económico y social, así como en la toma de decisiones y en los procesos de desarrollo del Programa. Además, se contempla la importancia de la sensibilización y capacitación de todos los actores involucrados con el propósito de fomentar un entorno propicio para la igualdad de género. Esta estrategia se alinea con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

#### SECCIÓN II ENFOQUE DE DERECHOS

**Artículo 68.-** Con el propósito de crear las condiciones necesarias para garantizar un acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones del presente Programa, se implementarán mecanismos que aseguren el acceso efectivo a la información gubernamental. Se garantizará que el acceso a los apoyos y servicios se realice exclusivamente conforme a lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, se promoverá que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa respeten y protejan los derechos humanos de las Personas Beneficiarias, en consonancia con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Se proporcionará un trato digno y respetuoso a la población objetivo, manteniendo un estricto apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

El Programa también fomentará la vigencia efectiva de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad, como jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y miembros de pueblos indígenas. Se tendrán en cuenta sus circunstancias particulares para contribuir a su desarrollo integral y a su inclusión plena.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha que marca la conclusión del ejercicio fiscal correspondiente.

**SEGUNDO.** - Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas el 30 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora que impidan la operación y ejecución del mismo.

**CUARTO.** - La Secretaría de Bienestar, como Instancia Normativa, en conjunto con



la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, como Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los aspectos no contemplados en las mismas.

**QUINTA.** - La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Comemos Tod@s", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

Emitido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero del año 2026 por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. - Rúbrica.

  
**MTRO. LUJES PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN**  
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

  
**MTRO. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ANEXO I  
 FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

\_\_\_\_\_, Q. Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**MTO. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDIDA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD**  
**ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**PRESENTE.**

Quien suscribe, C. \_\_\_\_\_, nacido(a) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_ con domicilio en región/supermanzana \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_ lote \_\_\_\_ casa \_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_ con CURP \_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, comparezco y expongo lo siguiente:

Declaro que habito en un domicilio junto con \_\_\_\_ personas, de las cuales \_\_\_\_ son hombres, \_\_\_\_ son mujeres y \_\_\_\_ son otros. Del total mencionado, \_\_\_\_ son menores de 18 años, \_\_\_\_ niños y \_\_\_\_ niñas, y declaro que, en mi hogar, **(SI) (NO)** existe algún menor de edad que **no** se encuentre registrado ante el Registro Civil.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de "Comemos Tod@s", para poder ser beneficiado por el mismo, el cual se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada para mi registro es verídica.

De igual forma manifiesto que no he recibido apoyos similares de otras dependencias estatales para los mismos fines del Programa "Comemos Tod@s" y

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Especifico que mi solicitud es un caso:

- Ordinario.
- Extraordinario.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C.

[Handwritten signature]

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de lo mismo. Los datos personales recibidos, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO I" FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "DEL PROGRAMA "COMENOS TODOS", EJERCICIO 2026. La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recibidos de estos, consistientes en datos de identificación y generales, como son nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, CURP, estado civil, teléfono, correo electrónico y sexo, los cuales serán utilizados con la finalidad de que la persona pueda solicitar su inscripción al Programa, de conformidad a lo establecido por el artículo 20, fracción V, Sección II, del Capítulo VI de los Criterios de Elegibilidad, Requisitos y Proceso de Selección y el artículo 63, Sección I, del Capítulo XX de las Causas Extraordinarias y Excepcionales de las Reglas de Operación del Programa "Comenemos Todos" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero del 2026, asegurando la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recibido. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebiem.croq.gub.mx/vistas/privacidad-de-la-sebiem/>, en la sección "Aviso de Privacidad 2020".



ANEXO II
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS
EXTRAORDINARIOS

Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

MTR. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDIDA
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quien suscribe, C. \_\_\_\_\_ con fundamento en lo
dispuesto por el artículo \_\_\_\_ Sección \_\_\_\_ de los \_\_\_\_
Capítulo XX denominado "Casos Extraordinarios y Excepcionales" de las presentes Reglas de
Operación del Programa "Comemos Tod@S", manifiesto bajo protesta de decir verdad lo
siguiente:

Que en esta fecha recibo de conformidad \_\_\_\_ paquete(s) alimentario(s), otorgado(s) por la
Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de
Quintana Roo, como apoyo derivado de una situación extraordinaria debidamente justificada
conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, declaro que conozco el contenido, alcance y efectos legales de las Reglas de
Operación del Programa "Comemos Tod@S", por lo que manifiesto mi aceptación expresa de
las mismas. De igual manera, otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en
el Programa.

ATENTAMENTE

C.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al
desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo otorga
la ley de la materia. Los datos personales recibidos, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de
Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS REQUERIDOS DEL "ANEXO II FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE
APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2026.
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Terrenal, informa que es
la responsable del tratamiento de los datos personales recibidos de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como por
ejemplo nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se acredite que una persona recibió el apoyo(s) alimentario(s), de
conformidad a lo establecido por los artículos 63 y 64, Sección I del Capítulo XX de las Reglas de Operación Extraordinarias y Funcionamiento de las Reglas de
Operación del Programa "Comemos Tod@S", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero del 2026,
asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan
recibido. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebiens.gub.rrq.gob.mx/temas-de-privacidad-de-la-sabid,
en la sección "Ámbitos de Privacidad 2026".



ANEXO III  
FORMATO DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las personas habitantes de los municipios de \_\_\_\_\_, del Estado de Quintana Roo, interesadas en \_\_\_\_\_ en el Programa "Comemos Tod@s", de conformidad con las siguientes bases:

**1. Objetivo:**

El presente Programa tiene como objetivo general mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria, mediante la entrega de los Apoyos del Programa.

**2. Población Objetivo:**

La población objetivo del Programa está integrada por 60,000 personas que radiquen en el estado de Quintana Roo, cuyos ingresos mensuales per cápita no sean mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, con base en la información oficial publicada por el INEGI, y que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

**3. Requisitos:**

- I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el Estado de Quintana Roo; Para el cumplimiento de este requisito, se aceptarán como documentos válidos la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), el pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o la Tarjeta de Residencia Temporal vigente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM);
- II. CURP la cual será obligatoria su presentación en caso de que la Identificación Oficial no la señale o no sea visible en la misma;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de "Comprobación de Domicilio" (Anexo V) de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante; y
- V. Presentar debidamente requisitado el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" (Anexo I), de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la Persona Solicitante sea menor de edad entre 15 a 17 años y funja como jefe(a) de hogar, adicionalmente deberá presentar los documentos consistentes en:



- I. Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
- II. Acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(s) y/o hijo(s).

El llenado del CUIS, constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa "Comemos Tod@gs" en el presente ejercicio fiscal.

#### 4. Criterios de elegibilidad.

- I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
- II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, con base en la información oficial publicada por el INEGI;
- III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
- V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;
- VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
- VII. Ser jefa de hogar en período de gestación o lactancia;
- VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
- IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación conforme a la metodología establecida con base en la información oficial publicada por el INEGI, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.

#### 5. Temporalidad de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tendrá vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

La entrega del Programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre bimestres, considerando la disponibilidad operativa de la Instancia Ejecutora.

#### 6. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá una cobertura estatal, dirigida a la población que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos que se otorgarán estarán dirigidos a 60,000 personas beneficiarias hasta por cinco ocasiones durante el ejercicio fiscal 2026, siendo un total de 300,000 apoyos en cada modalidad.

Con el propósito de favorecer una distribución equitativa de los Apoyos del Programa a las 60,000 personas beneficiarias, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en la información oficial publicada por el INEGI.



**7. Registro**

El registro al Programa "Comemos Tod@s", se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro de manera presencial.

**7.1. Registro en línea**

El registro se realizará en \_\_\_\_\_ a través del link \_\_\_\_\_, a partir del \_\_\_\_\_ hasta las \_\_\_\_\_ horas, en el cual deberá proporcionar la información solicitada y digitalizando la documentación especificada en el numeral 3 "Requisitos" de la presente Convocatoria.

**7.2. Registro Presencial**

El registro se realizará en los módulos establecidos, los cuales se harán de conocimiento en los medios oficiales, el \_\_\_\_\_ hasta las \_\_\_\_\_ horas, acudiendo con la documentación solicitada en el numeral 3 "Requisitos" de la presente Convocatoria, en el entendido de que el CUIS deberá estar previamente llenado.

**8. Publicación de Resultados**

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles, para publicar en la página oficial de la Agencia (<https://sebien.qroo.gob.mx/asaqroo/>), la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2025, actualizaron sus datos.

**9. Informes**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 17:00 horas en los teléfonos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ o en las oficinas ubicadas en: \_\_\_\_\_ De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico \_\_\_\_\_

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



ANEXO IV
FORMATO DE CARTA COMPROMISO

La presente carta compromiso se suscribe de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Todos", en adelante "EL PROGRAMA", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_\_, por lo que en este acto la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, en adelante la "INSTANCIA EJECUTORA", en conjunto con \_\_\_ en su carácter de "INSTANCIA AUXILIAR", declaran lo siguiente:

I. DECLARACIONES DE LA "INSTANCIA AUXILIAR"

Persona Física

1.1. El/La C\_\_\_, en mi carácter de persona física con domicilio ubicado en \_\_\_ dedicado(a) a la actividad \_\_\_, manifiesto que cuento con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y, en su caso, de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece "EL PROGRAMA", y expreso mi interés en participar como "INSTANCIA AUXILIAR" en el marco de "EL PROGRAMA".

Persona Moral

1.2. La empresa moral denominada \_\_\_ representada por \_\_\_ con domicilio ubicado en \_\_\_ dedicada a \_\_\_ manifiesto que cuento con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y, en su caso, de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece "EL PROGRAMA", y expreso mi interés en participar como "INSTANCIA AUXILIAR" en el marco de "EL PROGRAMA".

II. COMPROMISOS DE LA "INSTANCIA AUXILIAR":

- A. Coadyuvar con la "INSTANCIA EJECUTORA" en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad de "EL PROGRAMA";
B. Permitir el acceso a las personas, que determine la "INSTANCIA EJECUTORA", a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
C. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la "INSTANCIA EJECUTORA", durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación del "EL PROGRAMA"; y
D. Cumplir con las demás obligaciones que le sean designadas por la "INSTANCIA EJECUTORA" para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA".

III. DESIGNACIÓN DE ENLACE.



La "INSTANCIA AUXILIAR", para efectos de las comunicaciones y notificaciones con la "INSTANCIA EJECUTORA", designa como enlace a \_\_\_\_\_ (nombre y puesto), señalando como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ (calle, número, cruzamientos, ciudad, municipio, entidad federativa).

**IV. DE LA RELACIÓN LABORAL.**

En mi carácter de "INSTANCIA AUXILIAR" me comprometo a que el personal que comisione para la realización de las actividades inherentes a la participación en "EL PROGRAMA", se entenderá exclusivamente con quien lo empleó. Por lo que la Secretaría de Bienestar ni la "INSTANCIA EJECUTORA" podrán ser considerados como patrón solidario o sustituto.

**V. VIGENCIA.**

La presente carta tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión de "EL PROGRAMA".

**VI. DE LA BUENA FE.**

"LAS PARTES" manifiestan que la presente carta se celebra sin dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera anularla, siendo resultado de la buena fe y cooperación.

Leída que fue la presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de Quintana Roo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

POR LA "INSTANCIA AUXILIAR"

C.

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IV FORMATO DE CARTA COMPROMISO" DEL PROGRAMA "COMERZOS TODOS", EJERCICIO 2026**  
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, considerados en datos de identificación y generales, como son: nombres completos, domicilio y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se constata y valide con quien se celebra una carta compromiso, de conformidad a lo establecido por el artículo 29, fracción IV del Capítulo VII de los Participantes y sus Funciones en la Ejecución del Programa en las reglas de Operación del Programa "Comerzos Todos", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero del 2026, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad íntegro en: <https://sebiem.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebiem/>, en la sección "Aviso de Privacidad 2020".



ANEXO V
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

\_\_\_\_\_, Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

MRO. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDIDA
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quien suscribe, C. \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en:
\_\_\_\_\_ declaro bajo
protesta de decir verdad que resido en el domicilio señalado.

Asimismo, acompaño la presente con mi firma y con el testimonio de dos vecinos de la
misma colonia, quienes me conocen y validan la veracidad de lo manifestado.

Los ciudadanos C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ con números de
contacto \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en su carácter de vecinos de la
persona promovente, pertenecientes al municipio de \_\_\_\_\_ estado de
Quintana Roo, declaran bajo protesta de decir verdad que el promovente efectivamente
habita en el domicilio especificado.

Se expide la presente declaración para los efectos legales y administrativos a que haya
lugar.

Promovente:

C. \_\_\_\_\_

Testigo

Testigo

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

En este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos
al desarrollo social. Quien haga una indebida de los recursos de este Programa deberá ser sancionado y sancionados conforme lo
estipule la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de
Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EBACCOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO V FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO" DEL
PROGRAMA "COMERCIOS TIENEN". FEBRERO 2026
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación "Territorio", informa que es la
responsable del tratamiento de los datos personales recabados en este cuestionario en datos de identificación y generados como un nombre (apellidos),
abreviatura y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de obtener la dirección del domicilio en donde habita una persona que carezca justificadamente
de comprobante para tal efecto, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, fracción II, Sección II, del Capítulo VI de las Ordenes de Regeneración,
Resolución y Proceso de Selección en las Áreas de Operación del Programa "Comercios Tienen", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana
Roo, el día 27 de febrero de 2026, aumentando la obligación de cumplir con las medidas técnicas y de seguridad suficientes para proteger los datos
personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad integral en: https://datos.asa.gov.mx/aviso-de-privacidad/
de-la-agencia, en la sección "Aviso de Privacidad 2026".



ANEXO VI
FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

MTR. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDINA
TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con motivo de \_\_\_\_\_, manifiesto de manera expresa y bajo mi más estricta voluntad, la decisión irrevocable de renunciar a los apoyos otorgados a mi persona como beneficiaria, dentro del marco del Programa "Comemos Tod@s", del ejercicio Fiscal 2026.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

C. \_\_\_\_\_

\*El promovente deberá anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de lo materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VI FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2026
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, como son: nombre completo, domicilio, fecha, día de elector y fotografía, los cuales serán utilizados con la finalidad que las personas beneficiarias que desean dejar de recibir los apoyos del programa todo deberán completar este aviso, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 fracción VI, Sección II, del Capítulo V, De los Derechos, Obligaciones y Clases de Baja de las Personas Beneficiarias en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero del 2026, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabados. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebiensarqroo.gub.gov.qr.mx/aviso-de-privacidad-de-la-asesa/, en la sección "Aviso de Privacidad 2026".



ANEXO VII
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO
EN CASOS EXTRAORDINARIOS

Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Nombre de la Instancia Acreedora para recibir Apoyos Alimentarios:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_ de
\_\_\_\_\_ de 2026, reunidos en las instalaciones de:
ubicadas \_\_\_\_\_ en:

se encuentran presentes:

C. \_\_\_\_\_ en representación de la Agencia de
Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

C. \_\_\_\_\_ en representación de la Instancia
Acreedora/Beneficiaria \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ en calidad de Testigo Ciudadano.

Con la finalidad de llevar a cabo la entrega de \_\_\_\_\_ Apoyo(s) Alimentario(s),
derivado de la solicitud presentada con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Se hace constar que el representante de la Instancia Acreedora recibe a entera
satisfacción la cantidad de \_\_\_\_\_ Apoyo(s) Alimentario(s), manifestando que los
productos alimentarios se encuentran en buen estado y en condiciones óptimas para su
consumo.

Observaciones:

\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

Leída y entendida la presente Acta, se firma de conformidad por las partes que en ella
intervienen, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de
2026.



Representante de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo



Representante de la Instancia Acreedora/Beneficiaria

C.

C.

Testigo Ciudadano

C.

Handwritten signature in blue ink.

- Datos y firma conforme a la identificación oficial con fotografía.
- Anexa copia de identificación oficial de los que firman
- Firma al calce o al margen de las hojas.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS REQUERIDOS DEL "ANEXO VI FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DEL PROGRAMA "COMAMOS TODOS", EJERCICIO 2026  
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio, fecha, día de nacer y fotografía de la persona, los cuales serán utilizados con la finalidad de acreditar la entrega de los apoyos alimentarios de conformidad a lo establecido por el artículo 40, Sección I, del Capítulo XX de los Casos Extraordinarios y Excepcionales de las Reglas de Operación del Programa "Comamos Todos", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero de 2026, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que le hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/> en la sección "Aviso de Privacidad 2026".



**ANEXO VIII  
FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNGIR COMO CENTRO DE ENTREGA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, reunidos en las instalaciones \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ y derivado de la solicitud de \_\_\_\_\_ para participar como Instancia Auxiliar, acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Comemos Tod@, se realizó una inspección física al bien inmueble con el objeto de verificar el estado en el que se encuentra y validar si cumple con las condiciones físicas tanto para almacenar Apoyos del Programa como para dar atención a las Personas Beneficiarias.

CONCEPTO	SI	NO
1) Construcción de material		
2) Techo de material		
3) El inmueble tiene protecciones o tiene ventanas con vidrios		
4) El inmueble tiene filtraciones de agua		
5) El inmueble tiene 16 mts. o más		

Estando presentes en el acto de verificación del bien inmueble, el/la C. \_\_\_\_\_ funcionario de la Agencia, el/la C. \_\_\_\_\_; en representación de la Instancia Auxiliar \_\_\_\_\_; el/la C. \_\_\_\_\_ en su calidad de testigo ciudadano, se hace constar lo siguiente:

Que \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos solicitados, por lo que se determina que el bien inmueble de \_\_\_\_\_ es apto para fungir como Centro de Entrega dentro del marco del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			

*[Handwritten signature and scribbles]*



CARGO			TESTIGO CIUDADANO
-------	--	--	-------------------

*[Handwritten signature]*

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VII FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNCIONARIO CENTRO DE ENTREGA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2026**  
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, considerando datos de identificación y generales, como son: nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de acreditar que se cumplen las condiciones de infraestructura para fungir como centro de entrega, de conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción VI del Capítulo VIII de las Participaciones y sus Funciones en la Ejecución del Programa de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@S", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero de 2026, enmarcando la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://nabien.ros.gob.mx/votante-de-privacidad-de-la-sabien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".



ANEXO IX
FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, reunidos en las oficinas de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, ubicadas en \_\_\_\_\_ y estando presentes, e/la C. \_\_\_\_\_ representante de la Secretaría de Bienestar y e/la C. \_\_\_\_\_ representante de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, conforme a las presentes Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", se levanta la presente acta para hacer constar lo siguiente:

Datos de la Persona Beneficiaria:

Nombre completo: \_\_\_\_\_
CURP: \_\_\_\_\_
Domicilio registrado: \_\_\_\_\_
Folio de Persona Beneficiaria: \_\_\_\_\_

HECHOS

\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

DETERMINACIÓN

De la narrativa de los hechos se desprende que la Persona Beneficiaria C. \_\_\_\_\_ ha incurrido en la causal de baja prevista en el artículo \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, Sección III de las "Causas de Baja de las Personas Beneficiarias", contenida en el Capítulo X " De los Derechos, Obligaciones y Causas de Baja de las Personas Beneficiarias" de las presentes Reglas de Operación del Programa
53



"Comemos Tod@s". En virtud de lo anterior, se determina que C. \_\_\_\_\_ causa baja definitiva del Padrón de Beneficiarios del Programa "Comemos Tod@s".

La presente acta se levanta para constancia y efectos legales a que haya lugar, firmando al calce y/o margen quienes en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Representante de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo

Representante de la Instancia Acreedora/Beneficiaria

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Testigo Ciudadano

C. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature in blue ink]*

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de lo mismo. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IX FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2026**  
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistientes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, cargo, número telefónico y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de identificar a la persona que ha incurrido en la causal prevista en el artículo 33, Sección II, del Capítulo X, de los Derechos, Obligaciones y Causas de Baja de las Personas Beneficiarias de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 27 de febrero del 2026, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Aviso de Privacidad 2026".



**ANEXO X  
CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA**

1.- DATOS GENERALES

Nombre Completo \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Estado \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
 Tipo de Asentamiento \_\_\_\_\_ Número del Asentamiento \_\_\_\_\_  
 Nombre de la vivienda \_\_\_\_\_ Descripción de la Ubicación \_\_\_\_\_  
 Estrata Calle \_\_\_\_\_ Tipo de Localidad \_\_\_\_\_  
 Rústica ( ) Urbana ( )

2.- INTEGRANTES DEL HOGAR

Nº	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	GRUPO DE ETAD	GRUPO DE INGRESOS	GRUPO DE OPORTUNIDADES	GRUPO DE EDUCACIÓN	GRUPO DE EMPLEO	GRUPO DE ACTIVIDADES	GRUPO DE OPORTUNIDADES	GRUPO DE EDUCACIÓN	GRUPO DE EMPLEO	GRUPO DE ACTIVIDADES
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

3.- ESCOLARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	GRUPO DE ETAD	GRUPO DE INGRESOS	GRUPO DE OPORTUNIDADES	GRUPO DE EDUCACIÓN	GRUPO DE EMPLEO	GRUPO DE ACTIVIDADES	GRUPO DE OPORTUNIDADES	GRUPO DE EDUCACIÓN	GRUPO DE EMPLEO	GRUPO DE ACTIVIDADES
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													







CATALOGO BEL CIBS

TIPO DE CAMBIO	IDENTIFICADO	EMISOR/CIÓN	CUANTÍA DE MONEDERO	COPIACION	OCURSIÓN
1. Inicial	1. Ciudad	1. Sistema NL	0	N/L	22. Área de Club
2. Aumento	2. Coahuila	2. Cambio BI	1	Abajá	23. Precador
3. Borrado	3. Coahuila	3. Borrado BI	3	Arriano	24. Estudiante
4. Boleto	4. Coahuila	4. Boleto BI	4	Auditoría de algún efecto	0
5. Caja	5. Coahuila	5. Caja BI	5	Auditoría en negocio no autorizado	0
6. Cambio	6. Coahuila	6. Cambio BI	6	No le gusta la escuela	1. Asistente
7. Cambio	7. Coahuila	7. Cambio BI	7	No hay escuela en el lugar donde vive	2. Ayudante
8. Cambio	8. Coahuila	8. Cambio BI	8	Algunos con sus hijos	3. Asistente
9. Cambio	9. Coahuila	9. Cambio BI	9	56 años	4. Precador
10. Cambio	10. Coahuila	10. Cambio BI	10	Maternidad o paternidad	5. Precador
11. Cambio	11. Coahuila	11. Cambio BI	11	Reserva de plaza	6. Precador
12. Cambio	12. Coahuila	12. Cambio BI	12	Reserva de plaza	7. Precador
13. Cambio	13. Coahuila	13. Cambio BI	13	Reserva de plaza	8. Precador
14. Cambio	14. Coahuila	14. Cambio BI	14	Reserva de plaza	9. Precador
15. Cambio	15. Coahuila	15. Cambio BI	15	Reserva de plaza	10. Precador
16. Cambio	16. Coahuila	16. Cambio BI	16	Reserva de plaza	11. Precador
17. Cambio	17. Coahuila	17. Cambio BI	17	Reserva de plaza	12. Precador
18. Cambio	18. Coahuila	18. Cambio BI	18	Reserva de plaza	13. Precador
19. Cambio	19. Coahuila	19. Cambio BI	19	Reserva de plaza	14. Precador
20. Cambio	20. Coahuila	20. Cambio BI	20	Reserva de plaza	15. Precador
21. Cambio	21. Coahuila	21. Cambio BI	21	Reserva de plaza	16. Precador
22. Cambio	22. Coahuila	22. Cambio BI	22	Reserva de plaza	17. Precador
23. Cambio	23. Coahuila	23. Cambio BI	23	Reserva de plaza	18. Precador
24. Cambio	24. Coahuila	24. Cambio BI	24	Reserva de plaza	19. Precador
25. Cambio	25. Coahuila	25. Cambio BI	25	Reserva de plaza	20. Precador
26. Cambio	26. Coahuila	26. Cambio BI	26	Reserva de plaza	21. Precador
27. Cambio	27. Coahuila	27. Cambio BI	27	Reserva de plaza	22. Precador
28. Cambio	28. Coahuila	28. Cambio BI	28	Reserva de plaza	23. Precador
29. Cambio	29. Coahuila	29. Cambio BI	29	Reserva de plaza	24. Precador
30. Cambio	30. Coahuila	30. Cambio BI	30	Reserva de plaza	25. Precador
31. Cambio	31. Coahuila	31. Cambio BI	31	Reserva de plaza	26. Precador
32. Cambio	32. Coahuila	32. Cambio BI	32	Reserva de plaza	27. Precador
33. Cambio	33. Coahuila	33. Cambio BI	33	Reserva de plaza	28. Precador
34. Cambio	34. Coahuila	34. Cambio BI	34	Reserva de plaza	29. Precador
35. Cambio	35. Coahuila	35. Cambio BI	35	Reserva de plaza	30. Precador
36. Cambio	36. Coahuila	36. Cambio BI	36	Reserva de plaza	31. Precador
37. Cambio	37. Coahuila	37. Cambio BI	37	Reserva de plaza	32. Precador
38. Cambio	38. Coahuila	38. Cambio BI	38	Reserva de plaza	33. Precador
39. Cambio	39. Coahuila	39. Cambio BI	39	Reserva de plaza	34. Precador
40. Cambio	40. Coahuila	40. Cambio BI	40	Reserva de plaza	35. Precador
41. Cambio	41. Coahuila	41. Cambio BI	41	Reserva de plaza	36. Precador
42. Cambio	42. Coahuila	42. Cambio BI	42	Reserva de plaza	37. Precador
43. Cambio	43. Coahuila	43. Cambio BI	43	Reserva de plaza	38. Precador
44. Cambio	44. Coahuila	44. Cambio BI	44	Reserva de plaza	39. Precador
45. Cambio	45. Coahuila	45. Cambio BI	45	Reserva de plaza	40. Precador
46. Cambio	46. Coahuila	46. Cambio BI	46	Reserva de plaza	41. Precador
47. Cambio	47. Coahuila	47. Cambio BI	47	Reserva de plaza	42. Precador
48. Cambio	48. Coahuila	48. Cambio BI	48	Reserva de plaza	43. Precador
49. Cambio	49. Coahuila	49. Cambio BI	49	Reserva de plaza	44. Precador
50. Cambio	50. Coahuila	50. Cambio BI	50	Reserva de plaza	45. Precador
51. Cambio	51. Coahuila	51. Cambio BI	51	Reserva de plaza	46. Precador
52. Cambio	52. Coahuila	52. Cambio BI	52	Reserva de plaza	47. Precador
53. Cambio	53. Coahuila	53. Cambio BI	53	Reserva de plaza	48. Precador
54. Cambio	54. Coahuila	54. Cambio BI	54	Reserva de plaza	49. Precador
55. Cambio	55. Coahuila	55. Cambio BI	55	Reserva de plaza	50. Precador
56. Cambio	56. Coahuila	56. Cambio BI	56	Reserva de plaza	51. Precador
57. Cambio	57. Coahuila	57. Cambio BI	57	Reserva de plaza	52. Precador
58. Cambio	58. Coahuila	58. Cambio BI	58	Reserva de plaza	53. Precador
59. Cambio	59. Coahuila	59. Cambio BI	59	Reserva de plaza	54. Precador
60. Cambio	60. Coahuila	60. Cambio BI	60	Reserva de plaza	55. Precador
61. Cambio	61. Coahuila	61. Cambio BI	61	Reserva de plaza	56. Precador
62. Cambio	62. Coahuila	62. Cambio BI	62	Reserva de plaza	57. Precador
63. Cambio	63. Coahuila	63. Cambio BI	63	Reserva de plaza	58. Precador
64. Cambio	64. Coahuila	64. Cambio BI	64	Reserva de plaza	59. Precador
65. Cambio	65. Coahuila	65. Cambio BI	65	Reserva de plaza	60. Precador
66. Cambio	66. Coahuila	66. Cambio BI	66	Reserva de plaza	61. Precador
67. Cambio	67. Coahuila	67. Cambio BI	67	Reserva de plaza	62. Precador
68. Cambio	68. Coahuila	68. Cambio BI	68	Reserva de plaza	63. Precador
69. Cambio	69. Coahuila	69. Cambio BI	69	Reserva de plaza	64. Precador
70. Cambio	70. Coahuila	70. Cambio BI	70	Reserva de plaza	65. Precador
71. Cambio	71. Coahuila	71. Cambio BI	71	Reserva de plaza	66. Precador
72. Cambio	72. Coahuila	72. Cambio BI	72	Reserva de plaza	67. Precador
73. Cambio	73. Coahuila	73. Cambio BI	73	Reserva de plaza	68. Precador
74. Cambio	74. Coahuila	74. Cambio BI	74	Reserva de plaza	69. Precador
75. Cambio	75. Coahuila	75. Cambio BI	75	Reserva de plaza	70. Precador
76. Cambio	76. Coahuila	76. Cambio BI	76	Reserva de plaza	71. Precador
77. Cambio	77. Coahuila	77. Cambio BI	77	Reserva de plaza	72. Precador
78. Cambio	78. Coahuila	78. Cambio BI	78	Reserva de plaza	73. Precador
79. Cambio	79. Coahuila	79. Cambio BI	79	Reserva de plaza	74. Precador
80. Cambio	80. Coahuila	80. Cambio BI	80	Reserva de plaza	75. Precador
81. Cambio	81. Coahuila	81. Cambio BI	81	Reserva de plaza	76. Precador
82. Cambio	82. Coahuila	82. Cambio BI	82	Reserva de plaza	77. Precador
83. Cambio	83. Coahuila	83. Cambio BI	83	Reserva de plaza	78. Precador
84. Cambio	84. Coahuila	84. Cambio BI	84	Reserva de plaza	79. Precador
85. Cambio	85. Coahuila	85. Cambio BI	85	Reserva de plaza	80. Precador
86. Cambio	86. Coahuila	86. Cambio BI	86	Reserva de plaza	81. Precador
87. Cambio	87. Coahuila	87. Cambio BI	87	Reserva de plaza	82. Precador
88. Cambio	88. Coahuila	88. Cambio BI	88	Reserva de plaza	83. Precador
89. Cambio	89. Coahuila	89. Cambio BI	89	Reserva de plaza	84. Precador
90. Cambio	90. Coahuila	90. Cambio BI	90	Reserva de plaza	85. Precador
91. Cambio	91. Coahuila	91. Cambio BI	91	Reserva de plaza	86. Precador
92. Cambio	92. Coahuila	92. Cambio BI	92	Reserva de plaza	87. Precador
93. Cambio	93. Coahuila	93. Cambio BI	93	Reserva de plaza	88. Precador
94. Cambio	94. Coahuila	94. Cambio BI	94	Reserva de plaza	89. Precador
95. Cambio	95. Coahuila	95. Cambio BI	95	Reserva de plaza	90. Precador
96. Cambio	96. Coahuila	96. Cambio BI	96	Reserva de plaza	91. Precador
97. Cambio	97. Coahuila	97. Cambio BI	97	Reserva de plaza	92. Precador
98. Cambio	98. Coahuila	98. Cambio BI	98	Reserva de plaza	93. Precador
99. Cambio	99. Coahuila	99. Cambio BI	99	Reserva de plaza	94. Precador
100. Cambio	100. Coahuila	100. Cambio BI	100	Reserva de plaza	95. Precador



CONSEJO DE SALUD	ANEXOS	PRESTACIONES BÁSICAS	PURDIPAC (MIL)	PURDIPAC (MIL)	PURDIPAC (MIL)
1. Atención Primaria de Salud	1. Medicina General	1. Medicina General	15	15	15
2. Atención Especializada	2. Medicina Especializada	2. Medicina Especializada	15	15	15
3. Atención de Emergencias	3. Medicina de Emergencias	3. Medicina de Emergencias	15	15	15
4. Atención de Urgencias	4. Medicina de Urgencias	4. Medicina de Urgencias	15	15	15
5. Atención de Traumatología	5. Medicina de Traumatología	5. Medicina de Traumatología	15	15	15
6. Atención de Neumología	6. Medicina de Neumología	6. Medicina de Neumología	15	15	15
7. Atención de Cardiología	7. Medicina de Cardiología	7. Medicina de Cardiología	15	15	15
8. Atención de Neurología	8. Medicina de Neurología	8. Medicina de Neurología	15	15	15
9. Atención de Oncología	9. Medicina de Oncología	9. Medicina de Oncología	15	15	15
10. Atención de Pediatría	10. Medicina de Pediatría	10. Medicina de Pediatría	15	15	15
11. Atención de Geriátrica	11. Medicina de Geriátrica	11. Medicina de Geriátrica	15	15	15
12. Atención de Ginecología	12. Medicina de Ginecología	12. Medicina de Ginecología	15	15	15
13. Atención de Obstetricia	13. Medicina de Obstetricia	13. Medicina de Obstetricia	15	15	15
14. Atención de Oftalmología	14. Medicina de Oftalmología	14. Medicina de Oftalmología	15	15	15
15. Atención de Otorrinolaringología	15. Medicina de Otorrinolaringología	15. Medicina de Otorrinolaringología	15	15	15
16. Atención de Dermatología	16. Medicina de Dermatología	16. Medicina de Dermatología	15	15	15
17. Atención de Psiquiatría	17. Medicina de Psiquiatría	17. Medicina de Psiquiatría	15	15	15
18. Atención de Radiología	18. Medicina de Radiología	18. Medicina de Radiología	15	15	15
19. Atención de Patología Bucal	19. Medicina de Patología Bucal	19. Medicina de Patología Bucal	15	15	15
20. Atención de Fisiología	20. Medicina de Fisiología	20. Medicina de Fisiología	15	15	15
21. Atención de Farmacología	21. Medicina de Farmacología	21. Medicina de Farmacología	15	15	15
22. Atención de Nutrición	22. Medicina de Nutrición	22. Medicina de Nutrición	15	15	15
23. Atención de Epidemiología	23. Medicina de Epidemiología	23. Medicina de Epidemiología	15	15	15
24. Atención de Estadística	24. Medicina de Estadística	24. Medicina de Estadística	15	15	15
25. Atención de Bioestadística	25. Medicina de Bioestadística	25. Medicina de Bioestadística	15	15	15
26. Atención de Bioquímica	26. Medicina de Bioquímica	26. Medicina de Bioquímica	15	15	15
27. Atención de Microbiología	27. Medicina de Microbiología	27. Medicina de Microbiología	15	15	15
28. Atención de Inmunología	28. Medicina de Inmunología	28. Medicina de Inmunología	15	15	15
29. Atención de Genética	29. Medicina de Genética	29. Medicina de Genética	15	15	15
30. Atención de Citología	30. Medicina de Citología	30. Medicina de Citología	15	15	15
31. Atención de Histología	31. Medicina de Histología	31. Medicina de Histología	15	15	15
32. Atención de Anatomía	32. Medicina de Anatomía	32. Medicina de Anatomía	15	15	15
33. Atención de Fisiología	33. Medicina de Fisiología	33. Medicina de Fisiología	15	15	15
34. Atención de Patología	34. Medicina de Patología	34. Medicina de Patología	15	15	15
35. Atención de Farmacología	35. Medicina de Farmacología	35. Medicina de Farmacología	15	15	15
36. Atención de Toxicología	36. Medicina de Toxicología	36. Medicina de Toxicología	15	15	15
37. Atención de Microbiología	37. Medicina de Microbiología	37. Medicina de Microbiología	15	15	15
38. Atención de Inmunología	38. Medicina de Inmunología	38. Medicina de Inmunología	15	15	15
39. Atención de Genética	39. Medicina de Genética	39. Medicina de Genética	15	15	15
40. Atención de Citología	40. Medicina de Citología	40. Medicina de Citología	15	15	15
41. Atención de Histología	41. Medicina de Histología	41. Medicina de Histología	15	15	15
42. Atención de Anatomía	42. Medicina de Anatomía	42. Medicina de Anatomía	15	15	15
43. Atención de Fisiología	43. Medicina de Fisiología	43. Medicina de Fisiología	15	15	15
44. Atención de Patología	44. Medicina de Patología	44. Medicina de Patología	15	15	15
45. Atención de Farmacología	45. Medicina de Farmacología	45. Medicina de Farmacología	15	15	15
46. Atención de Toxicología	46. Medicina de Toxicología	46. Medicina de Toxicología	15	15	15
47. Atención de Microbiología	47. Medicina de Microbiología	47. Medicina de Microbiología	15	15	15
48. Atención de Inmunología	48. Medicina de Inmunología	48. Medicina de Inmunología	15	15	15
49. Atención de Genética	49. Medicina de Genética	49. Medicina de Genética	15	15	15
50. Atención de Citología	50. Medicina de Citología	50. Medicina de Citología	15	15	15
51. Atención de Histología	51. Medicina de Histología	51. Medicina de Histología	15	15	15
52. Atención de Anatomía	52. Medicina de Anatomía	52. Medicina de Anatomía	15	15	15
53. Atención de Fisiología	53. Medicina de Fisiología	53. Medicina de Fisiología	15	15	15
54. Atención de Patología	54. Medicina de Patología	54. Medicina de Patología	15	15	15
55. Atención de Farmacología	55. Medicina de Farmacología	55. Medicina de Farmacología	15	15	15
56. Atención de Toxicología	56. Medicina de Toxicología	56. Medicina de Toxicología	15	15	15
57. Atención de Microbiología	57. Medicina de Microbiología	57. Medicina de Microbiología	15	15	15
58. Atención de Inmunología	58. Medicina de Inmunología	58. Medicina de Inmunología	15	15	15
59. Atención de Genética	59. Medicina de Genética	59. Medicina de Genética	15	15	15
60. Atención de Citología	60. Medicina de Citología	60. Medicina de Citología	15	15	15
61. Atención de Histología	61. Medicina de Histología	61. Medicina de Histología	15	15	15
62. Atención de Anatomía	62. Medicina de Anatomía	62. Medicina de Anatomía	15	15	15
63. Atención de Fisiología	63. Medicina de Fisiología	63. Medicina de Fisiología	15	15	15
64. Atención de Patología	64. Medicina de Patología	64. Medicina de Patología	15	15	15
65. Atención de Farmacología	65. Medicina de Farmacología	65. Medicina de Farmacología	15	15	15
66. Atención de Toxicología	66. Medicina de Toxicología	66. Medicina de Toxicología	15	15	15
67. Atención de Microbiología	67. Medicina de Microbiología	67. Medicina de Microbiología	15	15	15
68. Atención de Inmunología	68. Medicina de Inmunología	68. Medicina de Inmunología	15	15	15
69. Atención de Genética	69. Medicina de Genética	69. Medicina de Genética	15	15	15
70. Atención de Citología	70. Medicina de Citología	70. Medicina de Citología	15	15	15
71. Atención de Histología	71. Medicina de Histología	71. Medicina de Histología	15	15	15
72. Atención de Anatomía	72. Medicina de Anatomía	72. Medicina de Anatomía	15	15	15
73. Atención de Fisiología	73. Medicina de Fisiología	73. Medicina de Fisiología	15	15	15
74. Atención de Patología	74. Medicina de Patología	74. Medicina de Patología	15	15	15
75. Atención de Farmacología	75. Medicina de Farmacología	75. Medicina de Farmacología	15	15	15
76. Atención de Toxicología	76. Medicina de Toxicología	76. Medicina de Toxicología	15	15	15
77. Atención de Microbiología	77. Medicina de Microbiología	77. Medicina de Microbiología	15	15	15
78. Atención de Inmunología	78. Medicina de Inmunología	78. Medicina de Inmunología	15	15	15
79. Atención de Genética	79. Medicina de Genética	79. Medicina de Genética	15	15	15
80. Atención de Citología	80. Medicina de Citología	80. Medicina de Citología	15	15	15
81. Atención de Histología	81. Medicina de Histología	81. Medicina de Histología	15	15	15
82. Atención de Anatomía	82. Medicina de Anatomía	82. Medicina de Anatomía	15	15	15
83. Atención de Fisiología	83. Medicina de Fisiología	83. Medicina de Fisiología	15	15	15
84. Atención de Patología	84. Medicina de Patología	84. Medicina de Patología	15	15	15
85. Atención de Farmacología	85. Medicina de Farmacología	85. Medicina de Farmacología	15	15	15
86. Atención de Toxicología	86. Medicina de Toxicología	86. Medicina de Toxicología	15	15	15
87. Atención de Microbiología	87. Medicina de Microbiología	87. Medicina de Microbiología	15	15	15
88. Atención de Inmunología	88. Medicina de Inmunología	88. Medicina de Inmunología	15	15	15
89. Atención de Genética	89. Medicina de Genética	89. Medicina de Genética	15	15	15
90. Atención de Citología	90. Medicina de Citología	90. Medicina de Citología	15	15	15
91. Atención de Histología	91. Medicina de Histología	91. Medicina de Histología	15	15	15
92. Atención de Anatomía	92. Medicina de Anatomía	92. Medicina de Anatomía	15	15	15
93. Atención de Fisiología	93. Medicina de Fisiología	93. Medicina de Fisiología	15	15	15
94. Atención de Patología	94. Medicina de Patología	94. Medicina de Patología	15	15	15
95. Atención de Farmacología	95. Medicina de Farmacología	95. Medicina de Farmacología	15	15	15
96. Atención de Toxicología	96. Medicina de Toxicología	96. Medicina de Toxicología	15	15	15
97. Atención de Microbiología	97. Medicina de Microbiología	97. Medicina de Microbiología	15	15	15
98. Atención de Inmunología	98. Medicina de Inmunología	98. Medicina de Inmunología	15	15	15
99. Atención de Genética	99. Medicina de Genética	99. Medicina de Genética	15	15	15
100. Atención de Citología	100. Medicina de Citología	100. Medicina de Citología	15	15	15

Este Programa es una iniciativa del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que tiene como objetivo principal mejorar la atención médica y el bienestar de la población. El presente programa es una iniciativa del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que tiene como objetivo principal mejorar la atención médica y el bienestar de la población. El presente programa es una iniciativa del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que tiene como objetivo principal mejorar la atención médica y el bienestar de la población.

*[Handwritten signature]*



ANEXO XI  
FORMATO DE INDICADORES DEL PROGRAMA

Matriz de indicadores generada del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPRES), con la información proporcionada por la unidad responsable para la integración programática para el ejercicio 2026.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Fuente
Fin	4. Contribuir a reducir la situación de pobreza en el Estado de Quintana Roo, Yucatán.	PI0011 - Población en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). MEDIO DE VERIFICACIÓN: Resultados de la encuesta de pobreza y bienestar (EPB) del INEGI. MEDIO DE VERIFICACIÓN: Medición de la pobreza multidimensional. URL: <a href="https://www.inegi.org.mx/datos/indicadores/">https://www.inegi.org.mx/datos/indicadores/</a> . ASAQROO. Medios de verificación de avance Responsable: 1547-1483 - Dirección de Responsabilidad Social Empresarial y de Atención al Ciudadano. URL: <a href="https://www.asaqroo.gob.mx/indicadores-2026/">https://www.asaqroo.gob.mx/indicadores-2026/</a> .	Representa la población objetivo que cumple con los requisitos de elegibilidad para el programa, considerando el nivel de pobreza y el nivel de pobreza multidimensional.
Programa	2. Contribuir a reducir la situación de pobreza en el Estado de Quintana Roo, Yucatán, a través de la atención y el apoyo a la población vulnerable y de la población en situación de pobreza.	2.1.1.1.1 - Atención por Población Vulnerable y Población en Situación de Pobreza	MEDIO DE VERIFICACIÓN: Resultados de la encuesta de pobreza y bienestar (EPB) del INEGI. MEDIO DE VERIFICACIÓN: Medición de la pobreza multidimensional. URL: <a href="https://www.inegi.org.mx/datos/indicadores/">https://www.inegi.org.mx/datos/indicadores/</a> . ASAQROO. Medios de verificación de avance Responsable: 1547-1483 - Dirección de Responsabilidad Social Empresarial y de Atención al Ciudadano. URL: <a href="https://www.asaqroo.gob.mx/indicadores-2026/">https://www.asaqroo.gob.mx/indicadores-2026/</a> .	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad para el programa, considerando el nivel de pobreza y el nivel de pobreza multidimensional.

*[Handwritten signature]*



<p><b>Componente</b> C01 - Apoyo administrativo con productos de la Unidad Básica, Intergénero.</p>	<p>12472010021 - Puntaje de Apoyo Administrativo del Programa Comunitario Beneficiarios a las personas beneficiarias.</p>	<p>Planificación, Monitoreo y Reportes y de Atención al beneficiario. Línea: https://trabaja.gob.mx/asegropo/</p> <p>Nombre del Documento: Medio de Verificación de Atención Integral del Beneficiario. Responsable: 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Período de Vigencia: 15/01/2025 - 15/01/2026</p> <p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Indicadores: 2026</p>	<p>Las personas beneficiarias acudirán a recibir los apoyos otorgados en las fechas y centros de entrega designados en el momento de la inscripción, para demostrar el cumplimiento de los requisitos del rubro familiar.</p>
<p><b>Actividad</b> C01-A01 - Entrega de apoyos administrativos a las mujeres jefas de hogar beneficiarias del Programa.</p>	<p>12472010021A01 - Número de Apoyos Administrativos entregados a las mujeres jefas de hogar beneficiarias.</p>	<p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Línea: https://trabaja.gob.mx/asegropo/</p> <p>Nombre del Documento: Medio de Verificación de Atención Integral del Beneficiario. Responsable: 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Período de Vigencia: 15/01/2025 - 15/01/2026</p> <p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Indicadores: 2026</p>	<p>Los hombres jefas de familia beneficiarias del programa acudirán a recibir los apoyos otorgados en las fechas y centros de entrega designados en el momento de la inscripción, para demostrar el cumplimiento de los requisitos del rubro familiar y reportar su nivel de seguridad alimentaria.</p>
<p><b>Actividad</b> C01-A02 - Entrega de apoyos administrativos a las mujeres jefas de hogar beneficiarias del programa.</p>	<p>12472010021A02 - Número de Apoyos Administrativos entregados a las mujeres jefas de hogar beneficiarias.</p>	<p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Línea: https://trabaja.gob.mx/asegropo/</p> <p>Nombre del Documento: Medio de Verificación de Atención Integral del Beneficiario. Responsable: 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Período de Vigencia: 15/01/2025 - 15/01/2026</p> <p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Indicadores: 2026</p>	<p>Las mujeres jefas de familia beneficiarias del programa acudirán a recibir los apoyos otorgados en las fechas y centros de entrega designados en el momento de la inscripción, para demostrar el cumplimiento de los requisitos del rubro familiar y reportar su nivel de seguridad alimentaria.</p>
<p><b>Componente</b> C02 - Apoyos económicos complementarios a las mujeres jefas de hogar beneficiarias.</p>	<p>12472010022 - Puntaje de Apoyo Económico del Programa Comunitario Beneficiarios.</p>	<p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Línea: https://trabaja.gob.mx/asegropo/</p> <p>Nombre del Documento: Medio de Verificación de Atención Integral del Beneficiario. Responsable: 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Período de Vigencia: 15/01/2025 - 15/01/2026</p> <p>1247-1301 - Coordinación General de Operación Terminal. Indicadores: 2026</p>	<p>Las personas beneficiarias recibirán los apoyos económicos y los apoyos complementarios en las fechas y centros de entrega designados en el momento de la inscripción, para demostrar el cumplimiento de los requisitos del rubro familiar.</p>

61

	
<p>Actividad</p> <p>CO2A01 - Entrega de kits de apoyo y del hogar beneficiarios del programa.</p>	<p>Periodicidad: Trimestral</p> <p>Lugar: Itzamal, Yucatán, QROO</p> <p>Operación: Operación General de</p> <p>Indicadores: 2026</p> <p>Nombre del Documento: Medio de Verificación de apoyo financiero a las familias beneficiarias del programa</p> <p>Actividad CO2A01 - Entrega de kits de apoyo y del hogar beneficiarios del programa</p> <p>Periodicidad: Trimestral</p> <p>Lugar: Itzamal, Yucatán, QROO</p> <p>Operación: Operación General de</p> <p>Indicadores: 2026</p>
<p>Actividad</p> <p>CO2A02 - Entrega de kits de apoyo y del hogar beneficiarios del programa.</p>	<p>Periodicidad: Trimestral</p> <p>Lugar: Itzamal, Yucatán, QROO</p> <p>Operación: Operación General de</p> <p>Indicadores: 2026</p> <p>Nombre del Documento: Medio de Verificación de apoyo financiero a las familias beneficiarias del programa</p> <p>Actividad CO2A02 - Entrega de kits de apoyo y del hogar beneficiarios del programa</p> <p>Periodicidad: Trimestral</p> <p>Lugar: Itzamal, Yucatán, QROO</p> <p>Operación: Operación General de</p> <p>Indicadores: 2026</p>

62





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
**Gobernadora Constitucional del Estado**

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
**Secretaria de Gobierno**

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
**Director del Periódico Oficial**

**Lorena Salazar Canul**  
**Encargada de Edición**

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**